

LA C. LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO, SEXTA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERRERY, NUEVO LEÓN.

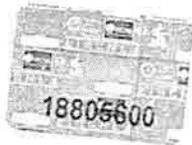
CERTIFICA:

Que habiéndose realizado una minuciosa consulta en el archivo que lleva esta Dependencia, respecto del PRIMER DISTRITO REGISTRAL, que comprende los municipios de: Monterrey, Abasolo, Mina, Pesquería, Ciudad Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, García, General Escobedo, El Carmen, Hidalgo, Santa Catarina, General Zuazua, Apodaca, Ciénega de Flores, hago **CONSTAR** lo siguiente:

1. La existencia de la empresa denominada **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** (anteriormente denominada **SABRE, S.A. de C.V.**), sociedad mexicana, con Escritura Pública número 18238 (dieciocho mil doscientos treinta y ocho), Volumen 398 (trescientos noventa y ocho), de fecha 18 (dieciocho) de Diciembre del año 1971 (mil novecientos setenta y uno), otorgada ante la fe del Lic. Eleazar Gutiérrez Chavarría, Notario Público número 120 con ejercicio en México, D.F., cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1014 (mil catorce), volumen 306 (trescientos seis), libro 3er. Segundo Auxiliar, de fecha 11 de Agosto de 1988, la cual se encuentra amparada en el Folio Mercantil Electrónico número 9380*9 (nueve mil trescientos ochenta, asterisco nueve), en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Monterrey, N.L.
2. Siendo el último acto registral a la fecha dentro del folio mercantil electrónico de referencia, es la inscripción del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1726 (mil setecientos veintiséis) de fecha 10 (diez) de Octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Galindo Ruíz, Notario Público número 115 con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Control Interno 60 (sesenta) de fecha 19 (diecinueve) de Octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en el cual se nombran representantes y se otorgan poderes por medio de una Asamblea Ordinaria.

De los registros que se guardan en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León no hay indicio alguno que indique que la Sociedad en cuestión haya sido liquidada, o sea parte de un proceso concursal, o extinta de ninguna forma, por lo que la misma se encuentra operando de forma normal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN a solicitud de parte interesada de la empresa **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, previo pago al Estado de los derechos correspondientes por este concepto, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a 26 de Enero de 2017.

**ATENTAMENTE**

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO
LA SEXTA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



cuando
1080

70028



México

684/17



Apostille *uso Ecuador.*

México

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Nuevo León

Derechos \$365.00

No. orden 684/17

En México el presente documento público ha sido firmado por C. LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO.

quien actúa en calidad de SEXTA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, N. L.

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. CARLOS EUGENIO PEDROZA SECRETARIO GENERAL TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

el 27 de Enero de 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE LEGALIZACIONES

[Handwritten signature]
Firma

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles UNA

Quito, a 06 de Febrero de 2017

[Handwritten signature]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO